

From: Diego Antona [mailto:dantona@kalysis.com]
Sent: Wednesday, December 28, 2005 12:11 AM
To: [BARCITRONIC]
Cc: Antonio Checa Gómez de la Cruz
Subject: Infracción de patente española ES 2186534
Sensitivity: Confidential

Estimados Sres.:

Les comunicamos que los dispositivos que aparecen en su página web están patentados en España ES 2186534 ante la OEPM.

Las infracciones contra la propiedad industrial están tipificadas como delito en el Código Penal. Es por ello que cordialmente les solicitamos desaparezcan de la misma.

SECCIÓN 2. DE LOS DELITOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Artículo 273.

1. Será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años y multa de 12 a 24 meses el que, con fines industriales o comerciales, sin consentimiento del titular de una patente o modelo de utilidad y con conocimiento de su registro, fabrique, importe, posea, utilice, ofrezca o introduzca en el comercio objetos amparados por tales derechos.

2. Las mismas penas se impondrán al que, de igual manera, y para los citados fines, utilice u ofrezca la utilización de un procedimiento objeto de una patente, o posea, ofrezca, introduzca en el comercio, o utilice el producto directamente obtenido por el procedimiento patentado.

3. Será castigado con las mismas penas el que realice cualquiera de los actos tipificados en el párrafo primero de este artículo concurriendo iguales circunstancias en relación con objetos amparados en favor de tercero por un modelo o dibujo industrial o artístico o topografía de un producto semiconductor.

En el caso de alegar algunos otros derechos sobre el dispositivo bajo patente industrial de Kalysis Iberia, SL, que aparece en sus páginas y referenciado en los anuncios patrocinados de Google, les ruego lo comuniquen a nuestro abogado, D. Antonio Checa Gómez de la Cruz.

Atentamente,

Diego Antona
President & CEO

Cards Are Only the Start

Work: +34 952608193
Mobile: +34 686500726
Pager: +1 20 6666 KALY
Fax: +34 952227960

Email: dantona@kalysis.com
IM: kalysis (Skype)
[Professional Profile](#)
[Chairman EUROWARDS](#)

[KALYSIS IBERIA, SL](#)
Plaza de Uncibay, 3
Málaga 29008
Spain

USB Token Patent Smart Card Based for Standard Ports in Networks of Communications - Smart Card Readers and Smart Cards for Digital ID and Digital Cash :: Intellectual Property of Kalysis



Kalysis Intellectual Property

Kalysis has a corporate policy of identifying and protecting its intellectual property. We currently have patents issued and others are pending. We are also actively engaged in registering our trademarks.

Current Kalysis patents include:

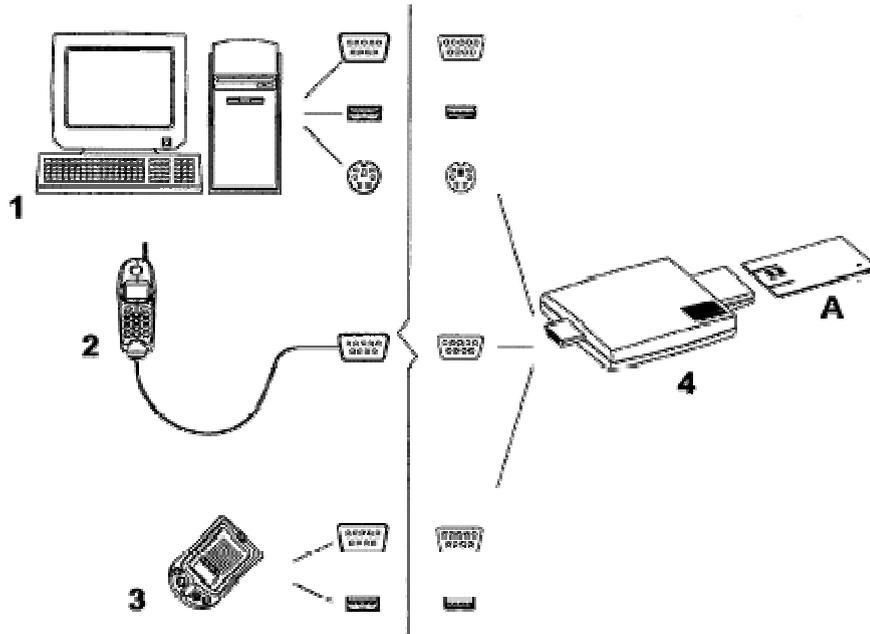
Spanish Patent Number	Date Presented	Date Published	Title
2 186 534	09/05/2001	01/05/2003	ADAPTADOR DE TARJETAS INTELIGENTES A PUERTO ESTÁNDAR PARA DISPOSITIVOS CON CONEXIÓN A INTERNET ORIENTADO A TRANSACCIONES TELEMÁTICAS

[Boletín de la Propiedad Industrial 16 de Junio de 2004](#)

Fecha de Concesión: 21 de Mayo de 2004

http://www.oepm.es/pdf/2/18/65/2186534_b1.pdf

[IPC Patent Classification](#)



PATENTS AND PATENTS PENDING

Kalysis's innovative services and its specially developed systems and technology are the subject of a number of patents under application. Any party wishing to copy, derive or develop similar products or services is advised to contact Kalysis in advance of so doing, to ensure non-infringement of Kalysis's intellectual property or to discuss a license to use Kalysis's services and technology.

PATENTES Y PATENTES PENDIENTES

Los servicios innovadores de Kalysis, y especialmente su tecnología y sistemas desarrollados son el tema de un número de patentes bajo aplicación. Cualquier parte que desee copiar, derivar o desarrollar productos o servicios similares está advertida de contactar con Kalysis antes de hacerlo, para asegurar que no existe infringingimiento alguno de la propiedad intelectual e industrial de Kalysis, o negociar una licencia para usar los servicios y la tecnología de Kalysis.

[Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. \(BOE nº 283 de 26-Nov-2003 - Entrada en vigor: 1-Oct-2004\)](#)

Málaga, 29 de Enero de 2006, a un mes de nuestra notificación a Barcitronic

A/A Carlos Durán, S/Ref RT/2628 CL/mig para facilitarle la labor de identificación del asunto.

Señor:

Complementaria a la que pueda ser la respuesta de nuestros abogados, le avanzo personalmente mi posición como gerente de la empresa a la que sus actuaciones y la de su cliente perjudican:

En referencia a lo que parece ser estrategia para ganar tiempo -desde **28 de Diciembre de 2005** hemos notificado por e-mail en anexo, siendo su escrito de fecha **17 de Enero de 2005** la primera respuesta a ellos- y *sine die* permitir a Barcitronic seguir importando, poseyendo, utilizando, ofreciendo o introduciendo en el comercio objetos amparados por nuestra patente española ES 2.186.534, le comunico lo siguiente:

1/ Derechos en materia de Propiedad Industrial, en lo que se refiere a patentes, es cuestión sencilla de solventar, pues no nos consta que Barcitronic posea patente alguna. Vamos a ayudarle a que no tarde tanto en recopilar información: el dispositivo **CHERRY ST-1044UB**, así como los teclados que incorporan el dispositivo lector de certificado en soporte de tarjeta inteligente están en el mercado sin patentes, y si el mencionado **CHERRY ST-1044UB** todo lo más que hemos podido encontrar es *patent pending*.

Siendo usted agente de patentes y marcas puede explicar a su cliente qué cosas sean las patentes y la situación de prioridad de la nuestra presentada en 2001.

2/ Si como nos comenta existe abundante documentación sobre el tema, puede inmediatamente enviarnos alguna: si no es el caso de vulneración de nuestra patente, nosotros con todo sentido común solventaremos inmediatamente la cuestión y les ofreceremos disculpas. Lamentablemente, lo único que refuerza usted es la verdad de nuestros argumentos al que no quiero sumar mala fe.

Hemos procedido a certificar notarialmente la aparición de los mencionados productos en sus páginas: <http://www.barcitronic.com/asp/default.aspx> así como estamos haciendo con otras empresas sin patentes y con conocimiento del registro de la nuestra.

Es por ello que, habiendo sido Barcitronic advertida en repetidas ocasiones del daño y vulneración de nuestra propiedad industrial se siga en consecuencia, así se lo solicito a nuestro abogado, D. Antonio Checa Gómez de la Cruz, a establecer con toda urgencia las medidas que procedan en derecho.

Atentamente,

Diego Antona Archilla

KALYSIS IBERIA, SL

Málaga, 2 de Febrero de 2006

A/A Carlos Durán, S/Ref RT/2628 CL/mig

Señor:

Hemos recibido su escrito de fecha 01.02.2006.

Paso a lo sustantivo de su requerimiento, en la última página de su escrito *'para que de forma escrita y fehaciente efectúe la siguiente actuación'*, como representante, no sé bien si de BARCITRONIC, o CHERRY y/o ambas, igual que usted a tenido problemas para entender el asunto de los puertos estándares de nuestra patente. Patente presentada y concedida para los puertos estándares (aunque no todos a la vez) con lo que reconoce explícitamente su vulneración, y que consta de suficientes reivindicaciones a las que su escrito no da cuenta fuera del fácil argumento de los expertos en la materia.

- a) El reconocimiento formal y por escrito sobre la validez de la patente en relación a BARCITRONIC y/o CHERRY corresponderá a los jueces.
- b) Igualmente, a la vista de su escrito no apreciamos falta de validez alguna, pero sí, por favor, recomiende usted a CHERRY que no presente una patente nula, la del dispositivo que aparece en la página principal de BARCITRONIC, pues según sus argumentos es del todo imposible, fueron Adan y Eva, nuestros primeros padres los que dieron ese uso a la manzana, y con posterioridad distintos expertos y patentes, diseños industriales y demás pormenores que invito compartan con sus proveedores.
- c) En este elemento, en el que nos solicita envío de escritos a posibles destinatarios de nuestros escritos, sí puedo dejarle tranquilo, no hemos escrito carta alguna a clientes de BARCITRONIC y/o CHERRY, por lo que no es necesario que esperen 10 días.

Todo lo que nosotros tengamos a bien presentar lo será en el cuerpo de nuestro escrito ante los jueces y allí tendrán ustedes cuenta de nuestros argumentos. Perdonen, somos nosotros los que tenemos una patente de aplicación, no ustedes, BARCITRONIC y/o CHERRY, y menos a instancias de todavía presuntos vulneradores vamos nosotros a negar la validez de nuestra propiedad industrial registrada y de la que ustedes no podrán alegar desconocimiento. Aprovecho para firmarle de forma telemática este correo, algo que no fue posible hasta fecha mucho más reciente con los dispositivos patentados por nuestra compañía, de la cual su inventor, si ha leído usted la patente ES 2.186.534, realizará que es el mismo Director Gerente que suscribe estas líneas.

Atentamente,

Diego Antona Archilla

KALYSIS IBERIA, SL